



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., agosto 17 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó la sentencia absolutoria y en su lugar condenó a Colpensiones a reconocer y pagar a la demandante retroactivo pensional por diferencias causadas, impuso costas de primera instancia a cargo de la demandada y sin costas en la alzada. Sírvase proveer.

Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

| PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2019 00306 00 | | | |
|---|--------------------------|-------------|------------|
| DEMANDANTE | Aurora Aguilera Huérfano | DOC. IDENT. | 21.229.158 |
| DEMANDADA | Colpensiones | | |

VISTO el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MLC (\$250.000.00) por la primera instancia, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de Colpensiones y a favor de la parte demandante:

| LIQUIDACIÓN DE COSTAS | |
|--|--------------|
| EXPENSAS | 0 |
| AGENCIAS EN DERECHO | \$250.000,00 |
| TOTAL COSTAS PROCESALES | \$250.000,00 |
| Son: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.C. | |

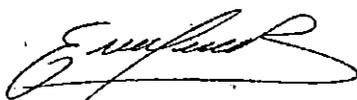
En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 15 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| Por ESTADO No. 208 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
|  ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO |